UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 26/2012

En la ciudad de Asunción, a los 3 días del mes de diciembre de 2012, siendo las 09:00 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a evaluar las ofertas recibidas con relación al ***Llamado a Contratación Directa No. 30/2012 "PARA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERENDUM (ID.: 246883).***

ANTECEDENTES

- Resolución Nº 198/2012 de fecha 2 de noviembre de 2012, por el cual se crea el PAC – Ad Referendum a la Liberación Del tope Del Plan Financiero asignado a la UNA.
- La nota de fecha 12 de noviembre de 2012, por parte de la C.P. Guadalupe Cantero Cardus, Administradora, solicitando la ejecución del llamado para la Adquisición de Muebles y Enseres – Ad Referendum, al Responsable de la S-UOC.
- Memorandum – S-UOC Nº 52/2012, solicitud de CDP.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1666/2012, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil.
- La nota de la S-UOC de fecha 13 de noviembre de 2012, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 344389.

1º) Se adjuntan;

- *El PBC del Presente Llamado;*
- *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 34/2012.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- ***Nota Aclaratoria*** *de fecha 28 de noviembre/2012 presentada por la* ***firma Dykal SA****, por el cual aclara que el precio unitario presupuestado para el ítem 6 "Sillas para Aula", no corresponde ya que se presupuestó a Gs. 20.000 debiendo ser Gs. 180.000.-*

2º) Visto el Acta de Apertura de Ofertas Nº 34/2012 con las respectivas ofertas presentadas en la oportunidad; y considerando los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto 21.909, se procede a analizar las siguientes ofertas;

Oferente	*Monto total*	*Documentos*	*Especificaciones Técnicas*
Distribuidora DIPAU	**Gs. 61.103.250.-**	*Cumple.-*	*Cumple.*
RODRIGUEZ HNOS. SRL	Gs. 96.156.000.-	*Cumple.-*	*Cumple.*
SILVESTRI MUEBLES SRL	Gs. 101.016.000.-	*Cumple.-*	*Cumple.*
Dykal S.A.	Gs. 102.416.000.-	*Cumple.-*	*Cumple.*

OFERTA RECHAZADA:

Dykal S.A.: *Según el art.26 de la Ley 2051/03 y el art. 58 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, donde se establece en cuanto a los defectos de forma y los errores de cálculo,* ***serán subsanados siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios****...y en el marco de esta disposición, se rechaza esta oferta ya implica una modificación sustancial y significativa en precio de la oferta, según nota presentada en fecha 28 de noviembre del corriente, por dicha firma.*

3º) Según el Art. 63; del Decreto No. 21.909; Selección y Recomendación.

DISTRIBUIDORA DIPAU: *Por todo lo mencionado más arriba, dicha oferta se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, consideramos conveniente técnica y económicamente para la Institución; por lo que este Comité recomienda a la máxima autoridad institucional, adjudicar la provisión de bienes; según Llamado a Contratación Directa No. 30/2012 por ser la oferta evaluada como la más baja, por un monto total de* ***Gs. 61.103.250.- (Guaraníes, sesenta y un millones ciento tres mil doscientos cincuenta).***----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

TABLA DE CUMPLIMIENTOS LEGALES

	DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL			
PROVEEDORES	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**ESPECIFICACIONES TECNICAS (ANEXO 3)**
Distribuidora DIPAU	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
RODRIGUEZ HNOS. SRL	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
SILVESTRI MUEBLES SRL	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Dykal S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Es nuestro informe, y elevamos la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.----------

Oscar I. Careaga
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cardús
Miembro

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro